

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CIENCIAS FORESTALES
VICERRECTORÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO
BASES DE LA CONVOCATORIA DE FONDOS CONCURSABLES PARA
INVESTIGACIÓN
FCI-UNACIFOR 2026 -2027**

1. PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Ciencias Forestales (UNACIFOR), a través de la **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VIP)**, convoca a docentes, investigadores, personal técnico-administrativo e investigadores externos elegibles a presentar propuestas para optar a los **Fondos Concursables para Investigación (FCI-UNACIFOR)**.

La presente convocatoria tiene como finalidad promover el desarrollo científico, tecnológico y ambiental mediante el financiamiento de proyectos de investigación pertinentes, rigurosos y vinculados con las líneas institucionales de investigación de la UNACIFOR.

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Financiar proyectos de investigación científica que contribuyan a la generación de conocimiento, al desarrollo científico, tecnológico y ambiental y a la solución de problemas vinculados con las áreas de competencia de la UNACIFOR.

3. PRINCIPIOS RECTORES

El proceso de convocatoria, evaluación, adjudicación, ejecución y seguimiento de los proyectos se desarrollará bajo los siguientes principios:

1. Publicidad y transparencia.
2. Pertinencia científica.
3. Responsabilidad social universitaria.
4. Equidad y participación.
5. Publicaciones conjuntas.
6. Objetividad e imparcialidad.
7. Confidencialidad durante la evaluación.
8. Rigor científico y metodológico.
9. Uso eficiente y responsable de los recursos institucionales.

4. TIPO DE INVESTIGACIONES ADMITIDAS

La convocatoria financiará propuestas correspondientes a investigaciones de carácter:

- **Empírico.**
- **Aplicado.**
- **Experimental.**

Los proyectos deberán estar orientados a generar resultados con impacto: Científico, Técnico, Ambiental, Productivo, Territorial.

Todas las propuestas deberán ajustarse obligatoriamente a las **líneas de investigación aprobadas por la UNACIFOR.**

5. PARTICIPANTES ELEGIBLES

Podrán integrar propuestas de investigación:

5.1 Personal de la UNACIFOR: Docentes permanentes, Docentes por hora, Personal técnico-administrativo cuyo perfil sea afín al proyecto.

5.2 Investigadores externos: Podrán participar investigadores externos que acrediten experiencia comprobable en investigación científica.

Los investigadores externos deberán acreditar, como mínimo:

- Hoja de vida.
- Títulos académicos pertinentes al área del proyecto.
- Publicaciones científicas que demuestren experiencia investigativa.

Los investigadores externos solamente podrán participar como **coinvestigadores** y podrán integrar un máximo de **dos (2) propuestas por convocatoria.**

6. INVESTIGADOR PRINCIPAL

Toda propuesta deberá estar coordinada obligatoriamente por un docente o miembro del personal técnico-administrativo de la UNACIFOR, quien fungirá como **Investigador Principal.**

El Investigador Principal asumirá la responsabilidad de:

- Coordinar científica y técnicamente el proyecto.
- Presentar la propuesta ante la VIP.
- Firmar la Carta de Interés.
- Coordinar la ejecución del proyecto.
- Administrar los recursos conforme a las disposiciones institucionales.
- Coordinar y respaldar la liquidación de viáticos y demás gastos.
- Presentar los informes técnicos y financieros.
- Garantizar el cumplimiento de metas, productos y resultados.
- Presentar el artículo científico requerido al finalizar el proyecto.

7. INTEGRACIÓN DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN

Cada propuesta podrá estar integrada por un máximo de **cinco (5) investigadores**. Será obligatorio que dentro del equipo participen como mínimo:

- **Dos (2) empleados de la UNACIFOR.**
- Al menos **uno (1)** de los empleados de la UNACIFOR deberá acreditar experiencia en investigación y publicación científica mediante evidencia documental.

El documento establece expresamente esta composición mínima y máxima del equipo investigador.

8. LÍMITES DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DE UNACIFOR

Los empleados e investigadores de la UNACIFOR podrán: Como Investigador Principal, Participar como Investigador Principal en un máximo de dos (2) propuestas por convocatoria. Como coinvestigador o miembro del equipo técnico, Participar en un máximo de tres (3) propuestas dentro de una misma convocatoria.

9. PERSONAS INHABILITADAS PARA PARTICIPAR

No podrán participar en la convocatoria quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Tener faltas disciplinarias.
2. Mantener procesos administrativos pendientes con la institución.
3. Encontrarse en situación de retiro o jubilación durante el período correspondiente.
4. No cumplir con los requisitos académicos establecidos.
5. No cumplir con los requisitos administrativos.
6. No cumplir con los criterios de elegibilidad definidos para la convocatoria.

La verificación de estas condiciones corresponde a las instancias competentes en materia de investigación.

10. MONTO MÁXIMO DE FINANCIAMIENTO

Para la presente convocatoria, el **monto máximo financiable por proyecto será de L 100,000.00 (CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS)**.

Ninguna propuesta podrá solicitar una cantidad superior a este techo.

La cantidad total de proyectos que podrán ser financiados dependerá de:

1. La disponibilidad presupuestaria de la UNACIFOR.
2. El monto total asignado a la convocatoria anual de los FCI.
3. La prioridad estratégica de las líneas de investigación.
4. La calidad científica de las propuestas presentadas.

La convocatoria tiene un techo actual de **L 100,000.00 por proyecto**.

11. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

Toda propuesta deberá contener obligatoriamente:

1. **Carta de Interés** firmada por el Investigador Principal.
2. **Carta de Compromiso** de los investigadores.
3. **Hoja de vida** de los investigadores.
4. **Protocolo de Investigación**.
5. **Cronograma de ejecución**.
6. **Presupuesto detallado**.
7. **Anexos correspondientes**.

La ausencia de documentación obligatoria constituye causal de exclusión.

12. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse ante la **Vicerrectoría de Investigación y Postgrado**, dentro de las fechas y horarios establecidos oficialmente en la convocatoria.

Será obligatorio presentar la postulación en **dos versiones**:

- a. Versión física:** Un expediente completo debidamente firmado.
- b. Versión digital:** El expediente completo deberá remitirse al correo electrónico que determine oficialmente la convocatoria.

No se aceptarán propuestas que no cuenten con la firma del Investigador Principal.

14. PERÍODO DE LA CONVOCATORIA

Entre la publicación oficial de la convocatoria y la fecha límite de presentación de propuestas deberá existir un plazo de **treinta (30) días calendario**.

Durante este período, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado será responsable de atender y evacuar las consultas formuladas por los investigadores interesados.

Cronograma específico

Fase 1	Apertura y postulación	Fecha
	Apertura y Recepción de propuestas	1 septiembre
	Cierre de recepción	2 octubre
Fase 2	Evaluación	
	Revisión de cumplimiento documental	12 al 14 octubre
	Evaluación técnico-científica y económica	15 al 30 octubre
	Notificación de observaciones	15 al 30 octubre
Fase 3	Subsanación y decisión	
	Subsanación de aspectos permitidos	2 al 6 noviembre
	Verificación y puntuación final	9 al 13 noviembre
	Acta de recomendación	16 noviembre
	Resolución y publicación de resultados	23 noviembre

15. CAUSALES DE EXCLUSIÓN

Una propuesta será excluida del proceso cuando se presente cualquiera de las siguientes condiciones:

1. Presentación fuera del período establecido.
2. Presentación en un formato distinto al oficialmente indicado.
3. Omisión de documentos obligatorios.
4. Existencia de plagio en la propuesta.
5. Que el proyecto cuente previamente con financiamiento total.
6. Incumplimiento de normas éticas.
7. Incumplimiento de normas legales.

La revisión de estas causales será responsabilidad de la VIP en conjunto con las instancias competentes en materia de investigación.

16. PUNTAJE DE LA EVALUACIÓN

La evaluación tendrá un máximo de **100 puntos**, distribuidos de la siguiente forma:

Componente	Puntaje
Revisión documental	Cumplimiento obligatorio
Evaluación técnica y científica	50 puntos
Evaluación económica	50 puntos
TOTAL	100 puntos

La Comisión de Evaluación utilizará la rúbrica oficial establecida para la convocatoria.

17. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

La duración máxima de cada proyecto será de **doce (12) meses**.

Excepcionalmente, la VIP podrá autorizar una única prórroga de hasta **seis (6) meses adicionales**, cuando exista una justificación debidamente sustentada.

18. PRODUCTO CIENTÍFICO OBLIGATORIO

Todos los proyectos financiados mediante los FCI deberán concluir obligatoriamente con la publicación de un artículo científico en una revista indexada.

La revista deberá estar indexada, como mínimo, en: **Latindex, Web of Science (WoS); Scopus**.

19. CONSULTAS

Durante los treinta días calendario de vigencia de la convocatoria, las consultas deberán dirigirse a:

Vicerrectoría de Investigación y Postgrado – VIP

Universidad Nacional de Ciencias Forestales – UNACIFOR

Siguatepeque, Comayagua, Honduras

Correo electrónico: fci@unacifor.edu.hn

Teléfono / extensión: +504-8871 8121